

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D^a Francisca Martín Zafra
D. Aitor Carrasco Cadenas
D^a. María del Carmen Gómez Cediel
D. Mariano Gómez Olmeda
D. Antonio Moreno Santos
D. Álvaro Lara González
D^a Oana Denisa Crisan
D^a Hilda Rivera Fernández
D^a Elvira Ortega García
D. José Alberto López Fernández

Secretaria-Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2024

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los concejales presentes en la sesión anterior, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2024.

Votos a favor: 11

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la secretaria, que informa sobre la tramitación de la Cuenta General:

La Secretaría-Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023, juntamente con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Se emitió informe con fecha 19 de junio de 2024 en relación a la aprobación de la Cuenta General.

La Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Mediante anuncio publicado en el BOCAM nº 162 de 9 de julio de 2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días (desde el 10 de julio hasta el 30 de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

julio de 2024), se sometió a información pública, sin que durante ese plazo se hayan presentado en el Ayuntamiento de Valdilecha, reclamaciones, reparos o alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 23 de septiembre de 2024.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra e indica que han echado en falta haber tenido el borrador de la Comisión de Cuentas, que confía en que contendrá las intervenciones que sobre la Cuenta General se tuvieron y que fueron interesantes. Añade que mantienen lo dicho en aquella comisión y que con independencia de que el documento se modificó porque contenía datos de otros años, el nuevo documento que se remitió seguía manteniendo errores de fondo no acordes con la realidad, como el período medio de pago que aparecía con valor 0. Por ello, puesto que no tienen borrador del acta de la Comisión de Cuentas, que se mantienen errores en la memoria, el mínimo porcentaje ejecutado de la inversión y la bajada en el gasto social y servicio público, van a votar en contra.

Tras este debate, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se aprueba la propuesta por mayoría, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (grupo partido popular)

Votos en contra: 2 (grupo socialista)

Abstención: 1 (grupo VOX)

EXPDTE: 463/2024

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente,

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Determinar que las fechas de las fiestas laborales locales para el año 2025 sean los días 8 de septiembre (lunes) y 11 de noviembre (martes).

Se aprueba la propuesta por mayoría, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

EXPDTE: 3256/2023.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

El Sr. Alcalde explica que Caja Rural de Castilla La Mancha, que es la entidad que imprime los recibos y los avisos de domiciliación de los tributos periódicos del Ayuntamiento, no ha emitido la factura anual y no ha ido cobrando desde el año 2016. Añade que el director de la entidad se puso en contacto con el Ayuntamiento y al final hemos llegado a un acuerdo para reducir el importe reclamado y mantener el precio para los próximos años.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que la cantidad inicialmente reclamada era de 19.288,88 €, que finalmente se ha facturado 14.520,63 euros, que corresponde a obligaciones contraídas en los ejercicios económicos 2016 a 2023 y que se mantendrá el precio para años sucesivos en 0,28 €/recibo.

El portavoz del grupo Vox toma la palabra y pregunta si no han cobrado desde el año 2016, si nos han ofrecido pagar en varios plazos y si ha habido reclamación judicial.

La portavoz del grupo socialista indica que se han quedado ojipláticas, que, si el ayuntamiento dice que paga solo los últimos 4 años, paga solo los últimos 4, porque son ellos los que no han presentado la factura.

Añade que esto se paga porque el Ayuntamiento quiere, porque el gobierno municipal quiere y va a votar a favor el grupo popular, señala que desconoce cómo se ha hecho el acuerdo, que normalmente los bancos que se hacen cargo de la emisión de recibos no cobran a los Ayuntamientos porque de este modo captan clientes, generan cartera. Debe haber cierta seguridad jurídica, no puede venir cualquiera reclamando una factura pendiente; que desconoce las negociaciones mantenidas pero que se podía haber llegado a otro acuerdo, limitar a menor tiempo y a menos precio.

El alcalde responde que el servicio se ha prestado, que los vecinos han recibido los recibos en sus domicilios y que no hay que perder la perspectiva de dónde estamos, que en el municipio hay una sola entidad bancaria (la otra a medias), que los bancos cobran por todo, añade que hay un criterio de secretaria, que no ha habido reclamación judicial, que el fallo es del banco, pero es un trabajo realizado, que la entidad emitió los recibos y los vecinos los recibieron en sus domicilios.

Tras este breve debate, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos contenidos en la factura número FVR-2024-/000737 de 01/09/2024, emitida por Eurocajarural SCC correspondiente a la emisión de recibos de los años 2016 a 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 932 22708, por importe de 14.520,63 euros, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se aprueba la propuesta por mayoría, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (grupo partido popular)

Votos en contra: 2 (grupo socialista)

Abstención: 1 (grupo VOX)

EXPDTE:669/2024

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico:	14-10-2024 14:15:28	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40

El Sr. Alcalde explica que la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en el epígrafe segundo, apartado 3 establece:

“Por utilización del gimnasio: 12 euros/mes a partir de 17 años y 6 euros hasta 16 años.

Se propone dar nueva redacción a este epígrafe en el siguiente sentido:

“Por utilización del gimnasio: 25 euros/mes. Permanencia mínima en este epígrafe: trimestral

Explica que lleva muchos años sin haber gimnasio, que va a haber un monitor cuando esté abierto, la propuesta es que sea 25 euros al mes y permanencia de 3 meses para evitar bajas continuas

El portavoz del grupo Vox toma la palabra para decir que en la memoria hay un error, donde dice epígrafe segundo punto 2, debe decir epígrafe segundo, punto 3.

Añade que la propuesta duplica el precio, se elimina la escala de edad, para los jóvenes se multiplica por cuatro y para los mayores por dos. Es una subida muy grande.

El Sr. Alcalde indica que es un servicio que hace 10 años que no se da, el servicio que se propone ahora es totalmente distinto, es una actividad nueva, hay un monitor durante todo el tiempo, máquinas específicas; en la memoria de alcaldía se recoge el coste del monitor, número de usuarios que puede haber en la sala y se ve el esfuerzo que hace el Ayuntamiento para dar respuesta a esta demanda de los vecinos, que se están yendo a otros municipios que sí prestan este servicio; es un precio razonable, precio de mercado.

El Concejal de Educación toma la palabra para decir que la valoración que hay que hacer no es una subida de precio, el servicio recogido en la ordenanza es un servicio que no se ha prestado al menos en los últimos 10 años, no tiene nada que ver con el servicio recogido en la ordenanza anterior, no se incrementa el precio de un servicio sino que es un servicio nuevo.

En ninguna actividad se establece esa diferenciación por edades, salvo en pistas deportivas cuando no se realiza a través de la aplicación informática. Hemos visto los gimnasios de la zona, algunos exigen matrícula inicial y creemos que con la permanencia evitamos ese pago adicional. No hay que buscar el titular.

La Portavoz del grupo socialista toma la palabra para decir que pasamos de regalar 15.000 euros a saquear a los vecinos. Que falta la segunda parte, que sea menor importe a los menores, para cualquier familia que quiera ir, en la situación actual, supone un gran esfuerzo. Añade que con esta tasa estamos haciendo un filtro para la familia que tenga dinero y pueda permitirse 50 euros al mes, y que no se discrimine por edad solo puede ser porque no se quiera que los jóvenes vayan, añade que el Ayuntamiento tiene que ofrecer servicios y que una reducción para los menores a lo mejor supone únicamente 300 euros.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento hace aportaciones muy importantes a los desayunos, a las ludotecas, a las actividades deportivas, a la piscina municipal, que es muy deficitaria, en todas las actividades hace aportaciones para que pueda acceder todo el mundo. Añade que les gustaría que todo fuera gratis, pero no puede ser, que para hacer una oferta tan variada de actividades, en un municipio de 3000 habitantes, el Ayuntamiento no puede soportar más cargas, que Valdilecha está en la misma línea que los municipios vecinos. Hacer deporte vale dinero y hay que hacer una aportación muy importante, es un precio justo.

Tras este debate, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico:	14-10-2024 14:15:28	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40

1º. Aprobar inicialmente el texto modificado de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales en los siguientes términos:

Artículo 6, epígrafe segundo:

3. Por utilización del gimnasio: 25 euros/mes.

Permanencia mínima en este epígrafe: trimestral

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se aprueba la propuesta por mayoría, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (grupo partido popular)

Votos en contra: 3 (grupo socialista y grupo VOX)

EXPDTE: 663/2024

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE IMPOSICION Y ORDENACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que tras muchos años se trae al Pleno la imposición de contribuciones especiales para la calle Miguel de Cervantes en los términos recogidos en la memoria:

Durante los trabajos de elaboración del Plan General, se firmó un convenio con los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación 7 de las Normas Subsidiarias, la propuesta del Ayuntamiento con esos convenios era que asumieran los costes de la urbanización y sus fincas pasaran a ser suelo urbano directo. Este convenio solo se firmó con los propietarios del Ámbito 7 y cuando se aprobó el Plan General no se incorporó ese convenio, pero el suelo sí se incluyó como suelo urbano consolidado.

El Ayuntamiento mantuvo reuniones con todos los propietarios del Ámbito llegando en 2014 a un acuerdo por el que los propietarios aportaban los adoquines y el Ayuntamiento ejecutaba las obras. En 2015, cuando entró la nueva Corporación, había una parte de la calle Miguel de Cervantes que sí era suelo urbano consolidado, había una memoria para iniciar una serie de obras, pero entendimos que esas obras no se podían hacer así. Uno de los propietarios, La Ochava, hizo su parte de la calle como había acordado con el Ayuntamiento.

Viendo que los propietarios no hacían ningún movimiento y que no tenía sentido que el Ayuntamiento aportara mano de obra cuando no tenía personal para ejecutar esas obras, se trabajó en buscar una solución a esa calle.

En el año 2016 se hace la obra del muro de contención y los adoquines de ese tramo de calle. En 2019 con la DANA se presenta un proyecto de consolidación de ese terreno y

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

un proyecto con un muro en la curva; la Confederación nos indica que hay que quitar el muro y proceder al asfaltado.

Se ha buscado financiación para el muro con cargo al PIR, y la obra de consolidación de terreno y asfaltado de la calle se hace con la aportación PIR-DANA y una pequeña parte es la que se propone hacer con contribuciones especiales, 6.720 euros.

No se pueden imponer cuantías superiores al 90% del coste que soporte el Ayuntamiento y se prevé la exención de uno de las parcelas por una alineación que hubo que hacer por un saliente para delimitar mejor la calle. La aportación de ese vecino serían 1279,12 euros

El Alcalde indica que hay que hacerle justicia a esos ámbitos que estaban en situaciones similares pero no llegaron a firmar este tipo de convenios con el Plan General. Los vecinos son conscientes de la situación que tenían, la mayoría está conforme con el pago de contribuciones especiales. Añade que va a quedar una calle bien, nos tenemos que ajustar al alta de la actuación en el PIR, hemos incluido algunas mejoras y lo que no se cubra con esas mejoras lo tendrá que asumir el Ayuntamiento en el presupuesto de 2025

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para decir que es un situación que había que regularizar, que el Ayuntamiento ha asumido más gasto del que hubiera asumido de establecer desde el principio las contribuciones y que los vecinos deberían estar muy contentos, es muy buen acuerdo para los vecinos y que para hacer las cosas en condiciones hay que actuar.

El portavoz del grupo Vox toma la palabra para decir que va a votar en contra porque los vecinos pagan impuestos todos los años, a los vecinos les va a suponer una subida de valor, a futuro les vas a cobrar impuestos por esas mejoras.

Responde la portavoz del grupo socialista que la cuestión es que con impuestos de todos se les ha pagado la urbanización de sus terrenos, algo que les correspondería haber pagado a ellos, pero es algo que había que hacer.

Finalmente, el Alcalde explica que las parcelas van a pagar un importe mínimo y el Ayuntamiento dará todas las facilidades de pago

Tras este debate, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES

2º. Aprobar provisionalmente la ordenación de las exacciones por contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 73.918,18 €, financiado íntegramente por el Ayuntamiento.

- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales 6.720 €, cantidad que no supera el 90%

El coste de la obra tiene carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Establecer como módulos de reparto:

- Metros lineales de fachada del inmueble 50%

- Superficie 50 %

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

3º. Publicar el acuerdo de imposición y ordenación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web institucional, durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

4º. Aprobar la determinación de los sujetos que se verán especialmente beneficiados por esta obra con especificación de porcentaje de participación de cada uno de ellos en coste de la obra.

PROPIETARIO	SITUACIÓN	SUPERFICIE	METROS	%
		M2	FACHADA	
Jesús Cuesta Campos	Miguel de Cervantes nº 9	1313	16,89	0,1114
Jesús Cuesta Campos	Miguel de Cervantes n 11	1085	17,17	0,1008
Jesús Cuesta Campos	Miguel de Cervantes nº 11 B	1227	12,83	0,0961
Francisca Fernández Poyatos	MIGUEL DE CERVANTES 13	111,45	11,53	0,0368
Francisca Fernández Poyatos	MIGUEL DE CERVANTES 13	371,30	11,53	0,0498
Adrián Fernández González y Hros Ana Poyatos	MIGUEL DE CERVANTES 13	111,45	11,53	0,0368
Adrián Fernández González y Hros Ana Poyatos	MIGUEL DE CERVANTES 13	518,51	11,53	0,0572
Adrián Fernández González y Hros Ana Poyatos	MIGUEL DE CERVANTES 13	371,30	11,53	0,0498
Eugenio Sánchez García	Miguel de Cervantes nº 15	2411	25,76	0,1903
Josefa Sánchez García				0,0000
Bárbara del Pino Martínez	Pinar nº 16	696	12,07	0,0675
Milagros López Ruiz	Pinar nº 22	758	12,45	0,0716
Hros. Marcelino González Cívicos				0,0000
Alfredo Hueros García	Pinar nº 24 (2)	291	12,12	0,0474
Javier Morante Gómez	Pinar nº 26	737	17,59	0,0845
Bianca Gratiela Lazar				
TOTAL		10002	184,53	1

5º. Facultar al Sr. Alcalde para la aplicación de las contribuciones especiales que ahora se imponen y ordenar resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas y para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se aprueba la propuesta por mayoría, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (grupo partido popular)

Votos en contra: 1 (grupo VOX)

Abstención: 2 (grupo socialista)

EXPDTE: 665/2024

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://validlecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

El Alcalde explica que en este punto debía poner Informaciones de Alcaldía y Decretos. No obstante se han puesto a disposición de los concejales los decretos 274 a 418 del año 2024 junto con la convocatoria de la sesión.

A continuación, da cuenta de las siguientes informaciones:

- Los semáforos de la travesía del municipio de la M-224 ya han incorporado el semáforo que se corta cuando se excede la velocidad detectada por el radar, solo falta que conservación de carreteras ponde el árbol para que el semáforo se pueda activar.

-La pista realizada por la consejería de educación ya está en uso y a disposición del CEIPSO desde el inicio de curso.

- El Centro Joven está acabado a falta de conexión de Unión Fenosa, que se hará el 17 de octubre. Las pruebas de las instalaciones se harán cuando haya suministro.

- Desde finales de agosto se está recogiendo el quinto contenedor y el nodo de compostaje comunitario. Falta la construcción de uno de los nodos, que en principio iba en la Estación de Radio Bermeja pero que finalmente no se va a instalar allí. Estamos buscando otro sitio, en el colegio, por el tema del comedor, falta la conformidad del director que estaba esperando a hablar con la empresa.

- Se ha programado una amplia oferta deportiva y cultural: Escuela de música, ludoteca, este año se ha incluido pintura, teatro, refuerzo de inglés, son actividades que entendemos van a tener una gran aceptación y que son tan necesarias en este rango de edad.

Por desgracia estamos siempre buscando financiación, con el plan corresponsables, nos permite mantener la ludoteca a 5 euros

En cuanto a la oferta deportiva, además del gimnasio sobre el que se ha hablado en este pleno, se han programado actividades de bádminton que esperamos tenga suficiente demanda para poder ofrecerse. Además continúan las actividades del AMPA, yudo y gimnasia rítmica y el Ayuntamiento mantiene spinning, zumba e se incluye zumba kids.

Añade que se ha hecho un esfuerzo importante a nivel cultural y deportivo y agradece el esfuerzo realizado por Aitor y Álvaro, para y hacer una oferta tan estructurada antes de las fiestas.

- Ayer mantuvimos reunión con el Director General de Movilidad y el Director General de Reequilibrio Territorial para el tema del taxi a demanda. Parece ser que entrará a la Asamblea una parte de la ley ómnibus que nos va a permitir sacarlo más adelante, sobre todo el tema del área de prestación conjunta. Perales está dentro del APC de Madrid y el hospital de Arganda también. Estamos intentando que se pueda ir a Perales, al ambulatorio de referencia y al hospital de Arganda. El taxi a demanda va por buen camino, no va a tardar en salir, a lo largo del año 2025, probablemente y nosotros con total seguridad vamos a tener un pleno en octubre para sacar las tarjetas del taxi en Valdilecha, que ahora están vacantes, con el fin de que esté cubiertas cuando venga el taxi a demanda.

-Se han presentado alegación al mapa concesional de transportes de la Comunidad de Madrid par que nos ponga línea con el consultorio médico de Perales de Tajuña y si no tenemos línea directa, que nuestra línea finalice en Tielmes, que podamos ir desde allí.

Es una de las cuestiones que llevamos muchos años reclamando, antes era cambiar de referencia a Campo Real, ahora tener línea directa al consultorio de Perales, que tengamos comunicación y no haya que ir a Arganda y desde allí a Perales.

Finalmente agradece a todos los concejales y a todos los que han tenido una participación en las fiestas, su esfuerzo y el trabajo duro.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

Preguntas portavoz grupo socialista:

- Las preguntas en relación con los decretos indica que las presentarán por escrito.
 - En relación con las fiestas, pregunta si se van a hacer públicos los ingresos y gastos de las actividades celebradas en las fiestas patronales. Sino es así, formula un ruego: que se les facilite por escrito el detalle de ingresos y gasto autorizados en materia de fiestas
 - En relación con el mapa concesional de transportes le parece bien la alegación presentada por el Ayuntamiento de Valdilecha, iba a preguntar si se había presentado alguna alegación.
 - En relación con el Taxi a demanda pregunta si la consejería correspondiente no ha puesto en conocimiento de la MISECAM, con anterioridad a ayer o anteayer, el tema del taxi. El consejero dice que está pendiente de remitir a la consejería la información de la MISECAM para establecer el funcionamiento del taxi a demanda.

El Alcalde responde que se les convocó a través del director general de Reequilibrio Territorial a la reunión de que ha dado cuenta en informaciones de alcaldía, en la que únicamente se abordó el tema de las licencias de taxi. Añade que se modificaron los estatutos para poder prestar ese servicio en la Mancomunidad, pero desconoce si la Mancomunidad no ha enviado algún documento.
 - MISECAM ya ha aprobado los presupuestos y pregunta si tenemos gerente, cuál es el plan de trabajo del gerente, los objetivos, el plan de acción.

El Sr. Alcalde responde que será el presidente quien lleve este tema, él es portavoz del grupo popular en MISECAM, se buscaba a una persona que estuviera al 100% en la Mancomunidad porque el presidente es un alcalde, que tiene que estar en su municipio, y a nuestro parecer para el buen funcionamiento se requería un persona que estuviera allí a tiempo completo.
 - Siguiendo con MISECAM, se ha publicado una modificación del convenio que tiene la Comunidad de Madrid, a través de la *Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, con MISECAM para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2024* y pregunta cómo afecta esa modificación a Valdilecha.

El Sr. Alcalde indica que responderá en el siguiente Pleno
 - En relación con el Plan Corresponsables pregunta que ya estará el convenio en el Ayuntamiento y pregunta cuánto le corresponde a Valdilecha.

Responde el concejal de Educación que está entre los decretos y que la aportación es en torno a 20.000 euros para el año 2024 y 40.000 para el año 2025.
 - En relación con las placas solares, pregunta por la resolución de autorización administrativa previa publicada y pregunta que, una vez concedida esta autorización administrativa previa, qué supone para Valdilecha.

El Sr. Alcalde responde que cuando hemos tenido reunión con este tema, ha invitado a todos los miembros de la corporación, son temas sensibles, el territorio del municipio va a sufrir un impacto muy importante, va a perder su esencia agrícol, va a empeorar a nivel paisajístico, más allá de los ingresos que reporten al Ayuntamiento por impuestos, BICE...
Añade que no sabe cuántos vecinos han firmado ya, que el Ayuntamiento presentó alegaciones, porque entendía que no estaba justificado un interés público basado en un ley de 1966, cuando el suministro eléctrico correspondía exclusivamente al Estado.
Con Ignis se estuvo negociando un paquete de watos para los vecinos, que el 70% de los vecinos pudieran beneficiarse de la energía solar sin realizar la inversión de las placas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	

Esto únicamente se puede hacer con Ignis, puesto que Prodiel es un Fondo de inversión y no tienen comercializadora.

Añade que ayer también se publicó la AAP de Envatios. La AAP del Ministerio era un filtro bastante importante, todavía no tienen autorizado el tema del uso del suelo, al parecer se hará por un Plan Especial de Infraestructuras que se tramita en la Comunidad de Madrid. Finalmente indica que con los promotores de Driza hace tiempo que no habla, con quien más contacto hemos mantenido ha sido con Envatios (Prodiel).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 50 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 14-10-2024 14:09:47 Fecha: 14-10-2024 14:15:25	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2024	Fecha: 14-10-2024 14:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/FBE0CDAB767BE72A01AE17E6FB33BA90			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 14:15:28	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2024 14:25:40	